



SEILO D'AVARTOS, VENTIENTE  
MARAVEDIS, ANO DE MIL SE-  
TECIENTOS Y VEINTE Y UNO

Mla villa de Jara, Ratos Capitulares della, arínes  
días del mes de Diciembre de Seiscientos Veinte y Unos  
según el Consejo Justicia y Fisco della, como lo tienen de  
costumbre de juntar para dictar la confirmación, las  
cosas tocantes al servicio de ambas Majestades, Casas  
y Oficinas de su Señoría en los díes 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de Diciembre, propas  
de los Reales concejos soberanos que el mayor Capitan  
de la villa de Jara,

Juveria de Jara, por su M.R.

En Juan Láner Canobal Alférez Mayor

o D. Bartolomé de Cayuela Tamio

D. Ginés de Canobas Jarcher Alcalde Provincial

D. José Joaquín Ferrer Cayuela

D. José Joaquín Leonado Tamio fiscal de cuestión

D. Alonso de Canobal Alférez

D. Ginés Crespo Moro

D. Roque Muñoz Polo

Todos Regidores Capitulares del Consejo = 20, Juan

de Cayuela Andrés Jorcano = Presidente del Estado Endes

Cristóbal Martínez, D. Salvador de Cayuela Rabarro

Procurador fiscal de la villa de Jara

Y cesando así juntos, se acordó lo siguiente

Díjose que en audiencia, al adelantado del tiempo

hallarse el gozoso distante, Conveniente de dos mil 1000.

